

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE PARTIDOS
POLÍTICOS, PRERROGATIVAS Y
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

INDICE

1. PRESENTACIÓN.

2. MARCO LEGAL APLICABLE.

3. OBJETIVO GENERAL.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

**5. SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.**

6. CALENDARIO DE SESIONES.

7. ACTIVIDADES A LAS QUE SE DARÁ SEGUIMIENTO.

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 40, párrafo 1, fracción I y IV, y 42, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 13, numerales 1, 2, inciso a), y 3, 14, numeral 1, inciso b), y 16, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; 9, numeral 1, del Reglamento de Comisiones, así como el acuerdo IEEPCO-CG-45/2023, por el que se aprobó la rotación de las presidencias e integración de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; se presenta el **Programa Anual de Trabajo y el calendario de sesiones ordinarias** de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Político y Candidatos Independientes, correspondiente al periodo comprendido del mes de noviembre de 2023 al mes de noviembre de 2024, ello a fin de dar cumplimiento con las actividades que realizará dicha Comisión Permanente, contando las que se encuentran contempladas tanto de manera ordinaria, extraordinaria y las que corresponden al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

2. MARCO LEGAL APLICABLE.

- ✓ Artículo 40 y 42, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

- ✓ Artículos 13; 14 inciso b) y 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

- ✓ Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

- ✓ Acuerdo IEEPCO-CG-45/2023, por el que se aprobó la rotación de las presidencias e integración de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

- ✓ La legislación aplicable en la materia.

3. OBJETIVO GENERAL.

- I. Contribuir con los objetivos del Instituto respecto del fortalecimiento del régimen de partidos políticos y candidaturas independientes y el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía en el Estado de Oaxaca, conforme lo establecido en el artículo 50, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y la demás legislación aplicable.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Para el periodo 2023-2024, conforme al marco normativo establecido, la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- I. Conocer y dar seguimiento a los trabajos que realice la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidaturas Independientes de este Instituto, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines Institucionales;
- II. Formular un informe, dictamen o proyecto de Resolución, según sea procedente en los asuntos derivados de las atribuciones o actividades que se le haya encomendado;
- III. Rendir al Consejo General, cuando así lo estime necesario, un informe de sus labores por conducto de la presidencia de la Comisión;
- IV. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos del Consejo, que se refieran a asuntos de su competencia;
- V. Vigilar y verificar que, con apego a las disposiciones legales aplicables, se definan y otorguen las prerrogativas en materia de financiamiento público, franquicias postales y telegráficas a los partidos políticos;
- VI. Analizar y colaborar con las acciones necesarias para confirmar que el registro de modificaciones a documentos básicos y reglamentos de los partidos políticos se apegue a las disposiciones constitucionales y legales aplicables;
- VII. Dar seguimiento a las actividades encomendadas a esta área correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
- VIII. Las demás que le confiera el Consejo General y demás disposiciones aplicables;

5. SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Para cumplir correctamente con el funcionamiento de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes, se llevarán a cabo los siguientes tipos de sesiones, mismas que tendrán las siguientes características, atendiendo a las atribuciones de que se trate:

- a) **Sesión de instalación.** Se celebrará una sola vez, a fin de tomar protesta de las personas integrantes de la Comisión Permanente y presentar el programa anual y calendario de sesiones.
- b) **Sesiones ordinarias.** Se celebrarán al menos cada tres meses junto con un informe de actividades realizadas durante dicho periodo.
- c) **Sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes.** Las que serán convocadas por la Presidencia cuando lo estime necesario, o a petición que le formule la mayoría de las Consejerías integrantes de la Comisión.

6. CALENDARIO DE SESIONES.

COMISIÓN PERMANENTE DE PARTIDOS POLÍTICOS, PRERROGATIVAS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES											
ACTIVIDAD	PERIODO DICIEMBRE 2023 - OCTUBRE 2024										
	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
Sesión de Instalación											
Primera sesión Ordinaria											
Segunda sesión Ordinaria											
Tercera sesión Ordinaria											
Cuarta y última sesión ordinaria (Informe final de actividades)											

Las sesiones ordinarias se programaron de manera trimestral, durante la última semana del mes que corresponda, además las sesiones estarán sujetas a la disponibilidad y a la carga de trabajo de los integrantes.

Por cuanto hace a las sesiones extraordinarias, estas serán convocadas por la Presidencia de la Comisión cuando así se estime necesario, o en su caso a solicitud de la mayoría de sus integrantes.

7. ACTIVIDADES A LAS QUE SE DARÁ SEGUIMIENTO.

Conforme a las atribuciones concernientes a la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, y en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, se dará seguimiento a las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDADES
1.	Actualización de los libros correspondientes al registro y pérdida de registro de los partidos locales.
2.	Ministraciones mensuales del financiamiento público al que tienen derecho los partidos políticos para el caso de sus prerrogativas ordinarias y específicas, y del financiamiento las candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
3.	Aplicación de los descuentos al financiamiento público al que tienen derecho los partidos políticos, para el caso de la ejecución de las sanciones económicas impuestas por las autoridades electorales y jurisdiccionales competentes.
4.	Revisión de las solicitudes de registro, así como de la integración del expediente respectivo de las candidaturas a las diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, así como de las planillas de las candidaturas a concejalías a los ayuntamientos de los municipios que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, para el proceso electoral en curso
5.	Expedientes y a la elaboración de los proyectos de dictamen sobre el registro de las plataformas electorales y convenios que presenten los partidos políticos y coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes.
6.	Información del Instituto Estatal que le soliciten los partidos políticos, para el cumplimiento de sus fines, siempre y cuando no esté catalogada como clasificada o confidencial.
7.	Gestiones de los partidos políticos, para que puedan disponer o hacer efectivas las prerrogativas a las que tienen derecho
8.	Prerrogativas a la que tienen derecho los partidos políticos y candidaturas respecto de sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión, para el Proceso Electoral en curso.

9.	Registro de las personas integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos locales y la acreditación de la vigencia de los partidos políticos nacionales y sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto Estatal en los niveles estatal, distritales y municipales, así como el de los dirigentes de las agrupaciones políticas, los convenios de coalición, candidatura común, pérdida y cancelación del registro, que se presenten.
10.	Informes respecto del registro pormenorizado de las candidaturas a cargos de elección popular.
11.	Información que obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes de acuerdo con los requerimientos que en materia de transparencia y acceso a la información pública mandata la ley.
12.	Las demás actividades que por su naturaleza deban ser conocidas y atendidas por esta Comisión Permanente.

Conforme a estas actividades, la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, elaborará los proyectos de acuerdo, proyectos de Resolución y demás que sean necesarios para el desarrollo de las actividades y funciones mencionadas correspondientes a la etapa de preparación de la elección del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 en el estado de Oaxaca, solo en caso de ser necesario, y conforme lo determine el Consejo General y la legislación aplicable.